PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

M. en A. P. Juan Marcos Granados Torres, Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 12, fracción VII de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; 17 del Reglamento la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y

Considerando

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, párrafo noveno, establece que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

2. Asimismo, el referido documento constitucional y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

3. El último párrafo del artículo 3 del instrumento constitucional local de referencia, dispone que en el Estado de Querétaro el Gobierno se sustenta en el valor de la ética; por lo que, todos los entes Públicos cuentan con un Código de Ética, garante de una adecuada política, así como la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la capacitación y difusión respecto al contenido del Código de referencia.

4. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

5. El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

6. El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los titulares de las dependencias y entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

7. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, “Querétaro un buen gobierno” establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

Por su parte, en el rubro de seguridad, estableció en la estrategia IV.2, "la integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro", la cual dispone entre otras líneas de acción, "el establecer un modelo de operación profesional, eficaz y confiable para la seguridad, alineado al marco jurídico nacional, en el Estado de Querétaro".

8. Además, el artículo 2 de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, dispone que es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, de los espacios destinados al uso y disfrute público, así como de la prevención de los delitos y las infracciones, con la participación activa de la ciudadanía, la cual se regirá por lo dispuesto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

9. Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Por lo antes expuesto, emito el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Capítulo Primero
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente instrumento tiene por objeto establecer la forma en que, los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, aplicarán en el ámbito de sus atribuciones y ejercicio de sus funciones, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este instrumento son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por su parte, el personal operativo de esta Secretaría, se regirá por lo dispuesto en el Decreto por el que se expide el Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este Código, deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen su contenido y, en consecuencia, que asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

I. **Carta compromiso:** El documento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único;

II. **Código de Ética:** El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades;

III. **Código de Conducta:** El presente instrumento;

IV. **Juicio Ético:** El ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

V. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;

VI. **LRAQ:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;

VII. **Órgano Interno de Control**: El Órgano Internos de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

VIII. **Personal operativo:** Al personal facultado para el uso legal de la fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

IX. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

X. **Servidores públicos:** Al personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Capítulo Segundo
Principios, valores y reglas de integridad

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que delimitan el actuar tanto de los servidores públicos como del personal operativo de la Secretaría, son las siguientes:

I. **Actuación Pública:** actuar con transparencia, honestidad, lealtad, espíritu de cuerpo, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público;

II. **Información Pública:** actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad;

III. **Contrataciones públicas:** observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas en que participen los servidores públicos;

IV. **Programas gubernamentales:** participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto;

V. **Trámites y servicios:** atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;

VI. **Recursos Humanos:** participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Respecto al personal facultado para el uso legal de la fuerza, en términos de lo dispuesto en la Ley de

Seguridad para el Estado de Querétaro, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables;

VII. **Administración de bienes muebles e inmuebles**: participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

VIII. **Procesos de evaluación**: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

IX. **Control interno**: promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

X. **Procedimiento administrativo:** participar en los procedimientos administrativos, tendrá una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos;

XI. **Desempeño permanente con integridad:** conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética;

XII. **Cooperación con la integridad:** cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, y

XIII. **Comportamiento digno:** conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones guarda relación en la Secretaría.

Capítulo Tercero
Conductas de fomento a la integridad de los servidores públicos de la Secretaría

Artículo 8. Los servidores públicos de la Secretaría deberán ajustar su actuación basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por parte de todo el personal que trabaja en la Secretaría.

A. Compromisos con la sociedad

I. Atención y Servicio.

- Iniciar el servicio de sus actividades puntualmente, en el horario establecido.
- Atender al público con rapidez, dando prioridad a los adultos mayores, mujeres embarazadas, menores ofendidos, personas con alguna discapacidad, lesionadas o en estado de crisis psicológica.
- Saludar al público cordialmente, decir su nombre y puesto, y ofrecer el servicio.
- Despedirse cordialmente y preguntar sobre la existencia de alguna duda y ofrecerle ayuda para la atención de algún otro asunto.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Discreción y honestidad.

- La información que maneje con motivo de sus funciones, no puede ser divulgada, procuro en todo momento guardar el secreto profesional
- Evitar emitir opiniones o juicios anticipados.
- Guardar orden y compostura (evitar el bullicio, las carcajadas o cualquier situación que pudiera alterar el orden).
- Observar y proyectar el valor de honestidad en el desempeño de su labor.
- No puede insinuar, ni aceptar ninguna gratificación por los servicios que presta.
- Si por algún motivo se le llegara a ofrecer alguna gratificación, deberá informar al usuario que los servicios que presta son gratuitos y que en caso de insistir será sancionado conforme a las disposiciones aplicables.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Combate a la corrupción.

- El comportamiento de todo servidor público deberá ser ejemplar e íntegro, buscando siempre la excelencia en el desarrollo de las actividades en el servicio público.
- Actuar con apego a los principios éticos y denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros

I. Clima laboral.

- Formar un equipo de trabajo con el propósito de SERVIR.
- Tratar a mis compañeros con respeto, cortesía y empatía.
- Crear un ambiente agradable de compañerismo.
- Reconocer los méritos de mis compañeros.
- No obstaculizar la labor de mis compañeros.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.

- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Imagen personal.

- Portar en todo momento y a la vista la identificación oficial.
- Utilizar el uniforme asignado que corresponda para el desempeño de sus funciones, de no contar con uniforme, utilizar vestimenta formal.
- Si tuviese necesidad de consumir algún alimento, sólo podrá hacerlo en el área destinada para ello, por ningún motivo frente al público y nunca deberá mascar goma.
- Siempre deberá dirigirse a la persona con el pronombre de "Usted".
- Mantener las áreas de trabajo en condiciones de orden y limpieza.
- Utilizar diariamente, dentro y fuera de las instalaciones de la Secretaría, una conducta mesurada y honesta, asi como durante el horario laboral o fuera de este, sin olvidar que somos servidores públicos en todo momento.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Igualdad de género y no discriminación.

- Brindar a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.
- Contribuir a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros.
- Valorar y tomar en cuenta de igual manera las características y necesidades de cualquier persona, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual.

- Garantizar un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean.
- Velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona.
- Ser consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V. Ambiente de trabajo libre de acoso laboral.

- Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial.
- Denunciar cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales.
- No permitir amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Tratar con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

VI. Capacitación continua.

- Participar en los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer los conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo

I. Respeto a la ley.

- Actuar de acuerdo con el principio de legalidad, conforme lo previsto en las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que regulen el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio.
- Conocer las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y sus sanciones.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Uso de tecnología

- Las claves y cuentas de acceso a los sistemas informáticos que se proporcionen para el desarrollo de sus actividades, son confidenciales e intransferibles; por lo que, el uso indebido de ellas y la información a la que se tenga acceso, es sancionable en términos de las disposiciones aplicables.
- Mantener, cuidar y tener en óptimas condiciones el equipo asignado para el desempeño de sus actividades.

- Informar inmediatamente de cualquier deterioro o avería que se presente tanto en el equipo bajo su resguardo, como las instalaciones a las que se encuentra adscrito.
- Utilizar el equipo asignado exclusivamente para el desempeño de sus actividades, incluyendo el acceso a internet.
- Velar porque el equipo cuente con el mantenimiento correspondiente para su mejor funcionamiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Secretaría.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía y Profesionalismo.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y administración de bienes e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación y resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y evito que influencias o intereses de personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones y realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Públicos.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X y XI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

D. Específicas

I. Me desempeño conforme a las disposiciones constitucionales y legales que definen el marco de mi actuación;

II. Realizo mis funciones con honestidad, lealtad y transparencia, tanto para la institución como para la ciudadanía;

III. Soy amable y cordial con las personas a las que atiendo en el ejercicio de mis funciones, siempre bajo un enfoque de respeto a la dignidad y no discriminación;

IV. Cuando realicen alguna consulta sobre los trámites, servicios o cualquier función de alguna autoridad, atiendo con respeto y amabilidad a la persona, canalizándola con la instancia competente y, en caso de no tener conocimiento, le informo a mi superior jerárquico para proporcionar el apoyo requerido;

V. Me conduzco con respeto a mis compañeros y coadyuvo para crear un ambiente libre de discriminación laboral;

VI. Promuevo y fomento la cultura de la denuncia en casos de hostigamiento y/o acoso sexual ante las autoridades competentes, para contribuir a crear un centro de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual;

VII. Respeto el tiempo libre del personal a mi cargo, y así contribuyo a construir un ambiente libre de acoso laboral;

VIII. Soy diligente y cuidadoso con la información y documentación a la que tengo acceso, en aras de garantizar que la información clasificada como reservada y aquella considerada como confidencial sea resguardada y protegida, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública;

IX. Me abstengo de recibir dádivas o cualquier tipo de remuneración por parte de las personas a las que brinde o preste algún servicio, ya sea que se encuentre o no en el marco jurídico de mis atribuciones;

X. Me abstengo de realizar actividades, tareas o labores ajenas a mis funciones como servidor público, durante mi jornada laboral.

Las conductas específicas a observar en la Secretaría se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

Capítulo Cuarto
Juicios Éticos

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la Secretaría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité a fin de recibir la asesoría que corresponda.

Capítulo Quinto
Denuncias por incumplimiento

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Secretaría, recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento del Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Capítulo Sexto
Instancia de asesoría, consulta e interpretación

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité a propuesta de su presidente.

Transitorio

Artículo Único. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 09 días del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

M. en A. P. Juan Marcos Granados Torres
Secretario de Seguridad Ciudadana del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Secretaría, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Asimismo, comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Por lo anterior, me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo: _____

Cargo: _____

Área de Adscripción: _____

Fecha y Firma: _____